SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO Nº: **CONV-360-2025**

CONTRATISTA: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB.**

OBJETO: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, PROYECTOS DENOMINADOS CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO EL PORVENIR.**

FECHA DE INICIO **17 DE FEBRERO DE 2026**

FECHA DE SUSPENSIÓN 01 **12 DE MARZO DE 2026**

PLAZO DE EJECUCIÓN **SEIS (6) MESES**

En el Municipio de El Bagre, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la secretaría de obras públicas los señores: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB,** con **NIT N° 901.526.561-7,** director técnico **DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ,** en representación de contratista de obra y **CARLOS ANDRES ARRIETA GOMEZ,** secretario de obras públicas y supervisor, con el fin de suspender el convenio de referencia, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Antecedentes

El Municipio de El Bagre y la EDTB suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. CONV-360-2025 para gerenciar la construcción de la cubierta de la placa polideportiva del barrio El Porvenir, proyecto financiado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2725 de 2025 celebrado con el Departamento de Antioquia.

Aspectos por subsanar

Ajustar el plazo del contrato derivado de obra al plazo de cuatro (4) meses previstos en el convenio departamental y aclarar el plazo vigente del CONV-360-2025, junto con los otrosíes y publicaciones correspondientes en SECOP II.

Discriminar el valor del proyecto y los honorarios de la EDTB, y aportar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato de obra.

Incorporar y aplicar la Estampilla Pro-Deporte del 2,5 %, la Contribución Especial de Seguridad del 5 % y el tratamiento de los rendimientos financieros.

Ajustar y presentar las garantías, el cronograma, el presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios, debidamente firmados y en los formatos exigidos.

Obtener la revisión y autorización de la interventoría antes de suscribir el acta de inicio del contrato derivado de obra.

Justificación de la suspensión

Las observaciones formuladas inciden directamente en la legalidad, planeación, financiación y ejecución del proyecto. Continuar el contrato sin haberlas subsanado podría generar inconsistencias entre el convenio marco y los contratos derivados, riesgos en la correcta aplicación de los recursos departamentales, mayores costos de interventoría y dificultades para el reconocimiento de gastos.

En consecuencia, resulta necesario suspender temporalmente y de común acuerdo el CONV-360-2025, con el propósito de adelantar los ajustes contractuales, presupuestales, tributarios, financieros y técnicos requeridos. La suspensión constituye una medida preventiva para proteger los recursos públicos y garantizar que la obra se inicie bajo condiciones debidamente validadas; no implica la terminación del contrato ni el reconocimiento anticipado de un incumplimiento definitivo.

Actuaciones durante la suspensión

Durante la suspensión, el Municipio y la EDTB deberán corregir y publicar los documentos contractuales, aportar los soportes presupuestales, definir las retenciones y rendimientos financieros, ajustar el cronograma, presupuesto, APU y garantías, responder integralmente a la Gobernación y obtener la validación de la supervisión departamental y de la interventoría.

El contratista se compromete a hacer la respectiva actualización de las garantías de las pólizas, en los primeros días después del acta de reinicio.

Para constancia, se firma a los doce (12) días del mes de marzo de 2026 por los que intervinieron en la presente

Para constancia, se firma por los que intervinieron:

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
Director Técnico
EDTB

CARLOS ANDRÉS ARRIETA GÓMEZ
Supervisor
Secretario De Obras Públicas

Nota: A la presente Acta se anexa solicitud del Contratista de la suspensión con las consideraciones.

Firma:	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo:** Apoyo Administrativo – Contratación **Dependencia:** Secretaría de Planeación.	**Revisó:** Carlos Andrés Arrieta Gómez **Cargo:** Secretario De Obras Públicas **Dependencia:** Secretaría De Obras Públicas